CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS AVANZADOS Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LA **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ESTUDIOS AVANZADOSSC**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL C.P. MAURICIO GONZÁLEZ LÓPEZ**CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI SUR # 402 C.P. 20250,AGUASCALIENTES, AGS; POR OTRA PARTE **EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PODER JUDICIAL"REPRESENTANDO POR EL MTRO. JUAN MANUEL PONCE SÁNCHEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI SIN NÚMERO ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COLONIA SAN LUIS, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.

CONSIDERANDO:

QUE LAS INSTITUCIONES CUMPLEN CON LAS LEYES RESPECTIVAS DE SUS ÁREAS DE INJERENCIA PARA OFRECER LA MEJOR Y MAYOR CALIDAD DE SERVICIOS, LOGRÁNDOLO A TRAVÉS DE PROFESIONALES COMPROMETIDOS, CON AUTOESTIMA Y FORMADOS EN RELACIONES GANAR-GANAR CAPACES DE GENERAR MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE SERVICIO Y PRODUCCIÓN DEL PAÍS; POR LO ANTERIOR SE INTEGRARÁN EN ESTE CONVENIO DIFERENTES PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LOS INDIVIDUOS QUE CONFORMAN SU INSTITUCIÓN Y ACORDES CON SU FILOSOFÍA, MISIÓN Y VISIÓN.

POR TANTO:

SE ESTABLECE EL INTERÉS DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES EN APROVECHAR LAS SINERGIAS COMUNES, PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN LO SUCESIVO LLAMADO CONVENIO, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA:

a) "LA UNIVERSIDAD" Y EL PODER JUDICIALBUSCARÁN APROVECHAR SUS SINERGIAS COMUNES EN CAPACITACIÓN, VISITAS, DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN.

b) "LA UNIVERSIDAD" OFRECE A LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIALY A SUS FAMILIARES DIRECTOS (ESPOSA (O), HIJOS Y PADRES) PASE DIRECTO PARA EL TRÁMITE DE INSCRIPCIONES.

c) BECA DIRECTA CONFORME AL ANEXO MEDIANTE SOLICITUD DE BECA FOLIADA, CONDICIONADA A MANTENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5.

d) "LA UNIVERSIDAD" OTORGARÁ BECAS A EMPLEADOS Y FAMILIARES DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIALA NIVEL PREPARATORIA (NO APLICA PARA ESTUDIANTES EN ACTIVO).

e) "LA UNIVERSIDAD" OTORGARÁ BECAS A EMPLEADOS Y FAMILIARES DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL EN CUALQUIER DIPLOMADO O CURSOS YA SEA PRESENCIAL O EN LÍNEA QUE OFERTE "LA UNIVERSIDAD" (NO APLICA PARA ESTUDIANTES EN ACTIVO)

f) "LA UNIVERSIDAD" OTORGARÁ BECAS A EMPLEADOS Y FAMILIARES DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL A NIVEL MAESTRÍA (NO APLICA PARA ESTUDIANTES EN ACTIVO)

g) "LA UNIVERSIDAD" OTORGARÁ BECAS A EMPLEADOS Y FAMILIARES DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL A NIVEL LICENCIATURA (NO APLICA PARA ESTUDIANTES EN ACTIVO)

h) LA COLEGIATURA DEL ALUMNO SERÁ AJUSTADA ANUALMENTE SÓLO SEGÚN SEA EL ÍNDICE INFLACIONARIO.

i) EN CASO DE REALIZAR ALGÚN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y FINALMENTE NO SER ABIERTA LA CARRERA DE INTERÉS DEL ALUMNO, SE DERIVARÁ A UN PROCESO DE REUBICACIÓN EN EL QUE SE OFERTARÁ ALGUNA OTRA OPCIÓN AL MISMO PRECIO.

j) EN TODOS LOS CASOS EL BENEFICIARIO DEBERÁ AJUSTARSE A LAS POLÍTICAS DE RENOVACIÓN DE BECA QUE ESTABLEZCAN"LA UNIVERSIDAD".

k) "LA UNIVERSIDAD" PONE A DISPOSICIÓN DEL PODER JUDICIALSU BIBLIOTECA VIRTUAL Y PRESENCIAL QUE CUENTA CON MÁS DE 54 MILLONES DE FICHAS BIBLIOGRÁFICAS.

l) "LA UNIVERSIDAD" PONE A DISPOSICIÓN DEL PODER JUDICIALLAS INSTALACIONES DE "LA UNIVERSIDAD" A UN PRECIO PREFERENCIAL O EN SU CASO SIN COSTO. (PREVIA AUTORIZACIÓN).

m) EL PODER JUDICIAL PERMITIRÁ A "LA UNIVERSIDAD" LA DIFUSIÓN DIRECTA DE LA OFERTA EDUCATIVA Y PROMOCIONES ESPECIALES ENTRE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE PERTENECEN A SU ADMINISTRACIÓN.

NOTA: LAS CONDICIONES CITADAS ANTERIORMENTE SON EXTENSIVAS A TODOS LOS EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL.

SEGUNDA:

n) ESTE CONVENIO SE PODRÁ COMPLEMENTAR, EN LO SUCESIVO, A TRAVÉS DE CARTAS DE ENTENDIMIENTO CONCRETAS EN LA FORMA Y TIEMPO QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS POR LOS RESPONSABLES QUE DEFINAN AMBAS PARTES MISMOS QUE SE APOYARÁN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE CADA INSTITUCIÓN PARA REALIZAR SUS FUNCIONES EFICIENTEMENTE.

TERCERA:

o) LAS CONSULTAS ENTRE LAS PARTES SE PODRÁN LLEVAR A CABO DÓNDE Y CUANDO SEA NECESARIO BAJO ACUERDOS MUTUOS Y CON EL FIN DE PROMOVER Y FACILITAR LA COOPERACIÓN CONTEMPLADA EN ESTÉ CONVENIO.

CUARTA:

p) LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER MODIFICADAS O ENMENDADAS EN CUALQUIER MOMENTO BAJO CONSENSO ESCRITO ENTRE LAS PARTES, GENERANDO DICHOS COMPLEMENTOS, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA:

q) LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, LAS PARTES RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO LAS DIFERENCIAS, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE LAS MISMAS DESIGNEN PARA ELLO.

SEXTA:

r) ESTE CONVENIO TENDRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR AMBAS PARTES Y TENDRÁ VALIDEZ POR UN PERÍODO DE 3 AÑOS. EN FE DE LO CUAL Y PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES FIRMAMOS ESTE CONVENIO DE MARCO DE COOPERACIÓN EN DUPLICADO; PUDIENDO CUALQUIERA DE ELLAS SOLICITAR CON 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN LA CANCELACIÓN DEL MISMO, QUEDANDO SOLO LA RESOLUCIÓN DE LOS PUNTOS QUE SE ESTÉN OPERANDO A LA TERMINACIÓN DE ELLOS.

LEÍDO EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

POR **"LA UNIVERSIDAD"**

C.P. MAURICIO GONZÁLEZ LÓPEZ
RECTOR

POR **"EL PODER JUDICIAL"**

MTRO. JUAN MANUEL PONCE SÁNCHEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H.
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIAL.

Aguascalientes, Ags., a 15 de enero del 2015.

ANEXO I

UNIVERSIDAD UNEA

* 75% de descuento en Inscripción

* 30% de Beca en Bachillerato escolarizado (Promedio mínimo de 7.5 en secundaria)
* 25% de Beca en Licenciaturas Semestrales (Promedio mínimo de 7.5 en bachillerato)
* 25% de Beca en Licenciaturas Cuatrimestrales (Promedio mínimo de 7.5 en bachillerato)
* 25% de Beca en Maestrías presenciales
* 50% de Beca en Maestrías Virtuales
* 40% de Beca en licenciaturas TOP nocturnas o sabatinas

Nota: En caso de promedio menor a 7.5, casos especiales se tendrá que hacer una valoración de porcentaje por parte del departamento de becas.

C.P. Mauricio González López

Rector